



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2012.
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
MOVIMIENTO CIUDADANO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Luis Walton Aburto, Jaime Alvarez Cisneros, Alejandro Chanona Burguete, José Juan Espinoza Torres, Margarita García García, Jesús Armando López Velarde Campa, Ricardo Mejía Berdeja, Juan Ignacio Sampeirio Montaña y Nelly del Carmen Vargas Pérez, Coordinador e integrantes de la Comisión Operativa Nacional del Partido Político Movimiento Ciudadano; **recibido a las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del siete de febrero del año en curso**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **006827**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de febrero de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de Luis Walton Aburto, Jaime Alvarez Cisneros, Alejandro Chanona Burguete, José Juan Espinoza Torres, Margarita García García, Jesús Armando López Velarde Campa, Ricardo Mejía Berdeja, Juan Ignacio Sampeirio Montaña y Nelly del Carmen Vargas Pérez, Coordinador e integrantes de la Comisión Operativa Nacional del Partido Político Movimiento Ciudadano, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la que solicita se declare la invalidez del **"DECRETO NÚMERO 542 QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, así como los artículos transitorios PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, del Decreto mencionado publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 10, Tomo CLXXXV de fecha nueve de enero del año dos mil doce."**

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2012

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.





ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

23/2012

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **acción de inconstitucionalidad 23/2012** recibida a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del siete del mes en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrada con el número **006827**, promovida por el Coordinador e Integrantes de la Comisión Operativa Nacional en Movimiento Ciudadano, atendiendo al registro de turno de los asuntos, en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde a la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, como instructora del procedimiento, considerando que el Tribunal Pleno en sesión del siete de febrero del mes en curso, turnó el engrose de la diversa Acción de Inconstitucionalidad 155/2007 al señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, quién seguía en el turno ordinario, por lo que siguiendo el orden de designación de los señores ministros, este asunto le corresponde a la citada ministra. Conste.